

INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO SAN PEDRO APÓSTOL



**MANUAL DE CONVIVENCIA
OCAÑA
2023**

Índice

1.	Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol	3
1.1.	Base legal del Manual de Convivencia Ley 115 de 1994	3
2.	Introducción	4
3.	Capítulo I De la Descripción de la Institución.....	5
4.	Capítulo II De la Oferta Educativa, Política de Acceso y Permanencia	9
5.	Capítulo III De las Relaciones Interpersonales	14
6.	Capítulo V De los Derechos y Deberes de las Padres de Familia y/o Acudientes.....	23
7.	Capítulo VI De la Comunicación	26
8.	Capítulo VII De la Evaluación	45
9.	Capítulo VIII Del Gobierno Escolar	49

1. Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol

Todo Manual de Convivencia en una institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar. La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano.

En la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol de Ocaña, esta concepción se genera por la influencia cultural del medio social y por las relaciones propias entre los miembros de la institución educativa, relaciones que adquieren sus propias especificidades por darse dentro de una sociedad particular, como es: la comunidad escolar.

En esta comunidad, como en cualquier otro colectivo humano se dan relaciones de competitividad y de cooperación, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral de la institución educativa.

1.1. Base legal del Manual de Convivencia Ley 115 de 1994.

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y/o los mismos estudiantes al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 14. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

2. Introducción

El Manual de Convivencia, es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, con el objetivo de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica y favorecer la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

Deja de ser un sistema de estímulos y castigos para convertirse en una herramienta para superar errores o fallas y fortalecer los logros y éxitos, facilitando el ser y el quehacer de los miembros de la Comunidad Educativa.

Para la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol de Ocaña, Norte de Santander, el estudiante será el centro del proceso educativo, como tal es importante que este, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual deberá participar activamente.

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, llevará a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales le permitirán desarrollar su personalidad de acuerdo dignamente. Parte esencial de esa educación, se realizará en las normas éticas, morales, sociales y colectivas de cada uno de los miembros de la Institución. Parte esencial de esa educación, se realizará en la libertad y para la libertad, sin que esta se mal interprete como libertinaje, por cuanto se llama libertad al acto voluntario de expresarse en concordancia con la libertad del otro respetando las diferencias y las normas que regulen el correcto proceder de la convivencia entre pares.

El ambiente de la Institución estará constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto llevará consigo a que, en todos sus miembros, existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se dará especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir su propio crecimiento personal, a fin de estimular en él, su autodisciplina. La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol por su parte, estimulará también la enseñanza de los valores de la libertad, haciéndolos poseedores de ella, pero con responsabilidad, señalando que la libertad también tiene un límite: los derechos de los demás.

Si bien nuestro manual será una brújula de conducta para la convivencia, también será una referencia ética del honor y el comportamiento ciudadano. El bien común primará sobre el bien particular. Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, es que se incorpora a su PEI, el siguiente Manual de Convivencia.

3. Capítulo I De la Descripción de la Institución

Art. 1.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, es una institución de naturaleza privada de carácter mixto, pensada para prestar servicios educativos presenciales para la modalidad del Bachillerato con Énfasis,

Ha sido fundado por el Fil. Héctor Fabio Lozano Tascón, quien además de serlo, también es su Rector.

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, tiene su sede principal en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander y a partir de su legalización ante las autoridades educativas, pretende brindar a sus potenciales estudiantes una educación de calidad, que se caracterice por ser inclusiva (relacionada con la minusvalidez y desarrollo cognitivo) y estructurada en competencias básicas, ciudadanas y laborales y la utilización adecuada de las tecnologías de la Información que les permita ser líderes que fomentan la convivencia pacífica y la capacidad de continuar en la cadena de formación, ingresando al campo laboral con la capacidad entrenada para desarrollar su pensamiento emprendedor en atención a las demandas ocupacionales de la región.

Misión

La **Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol**, como entidad educativa de libre pensamiento y de nueva modalidad académica, contemplando además lo de forzoso cumplimiento ofrecerá instrucción formativa para el emprendimiento, investigación y el uso de las nuevas tecnologías, herramientas necesarias para formar personas integrales, con conciencia social y ambiental, al servicio de la sociedad, en este sentido la institución educativa ofrece: educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y educación por ciclos lectivos especiales integrales (CLEIS).

Visión

La **Institución Educativa Gimnasio Católico San Pedro Apóstol**, se visualiza hacia el 2030 como una institución comprometida con la formación de estudiantes capaces de enfrentar sus retos, preparándolos no sólo para que sean ciudadanos de bien, sino para que sean coherentes con sus concepciones de palabra, pero mucho más, con la materialización de sus ideas, en hechos.

Aspira a partir de su materialización como Institución Educativa a desarrollar procesos académicos, que se afiancen desde su carácter pedagógico, a toda la comunidad educativa de la región, mediante la imposición y sostenimiento de estándares de altísima calidad.

Articulo 2.- DE LOS OBJETIVOS

Objetivos Generales

Fundar en Ocaña, La **Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol**, en jornada única y presencial diseñada para ofrecer Educación Básica Secundaria y Media Académica, que incluye la oferta de un Bachillerato de Profundidad. De acuerdo con un énfasis escogido a partir del óptimo desempeño del estudiante, en su básica secundaria. Que le permita al final de su proceso titularse en la media académica, como Bachiller con énfasis en Humanidades, Bachiller con énfasis Ciencias Exactas e Informática, Bachiller con énfasis en Ciencias Naturales y Ambientales.

Objetivos Específicos

- Ofrecer educación en básica secundaria y media académica mediante el método Singapur de manera presencial, para el horario único de lunes a viernes a la población de niños y jóvenes de Ocaña.
- Realizar convenios interinstitucionales con entidades para el desarrollo de actividades práctico pedagógicas que garanticen la formación plena de nuestros educandos.
- Proporcionar estrategias didácticas en la formación de valores, conocimientos, habilidades y destrezas para lograr un ser integro, que se vincule al desarrollo de la sociedad.
- Generar sistemas de valor a la formación ética y moral de sus estudiantes, con el ánimo de que el aprendizaje impartido no sea para una nota académica, si o para la vida; sí que con ello, se esté eludiendo el proceso evaluativo como lo exige la ley.

Art. 3.- DE LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE DEFINEN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, ha concebido una oferta novedosa dentro de la educación para el Bachillerato Académico, con diferentes énfasis o matices que le permitan al graduando desarrollarse como ser reflexivo, investigativo, ético, crítico, integral, tolerante, de gran sensibilidad social y capaz de romper con viejos esquemas, que de una u otra manera, le hayan impedido propiciar el cambio que tanto necesita el sector productivo colombiano, además de las mejores posibilidades para el ingreso a la universidad.

Se trata de implementar a la luz de la presente propuesta pedagógica sustentada en este Proyecto Educativo Institucional, tres maneras de asumir el proceso curricular de la Básica Secundaria y la Media Académica.

El Manual deberá estar definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la Comunidad Educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y de metas.

Art. 4.- DE LA FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN

La fundamentación académica que presenta La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, ha marcado su norte en la búsqueda de la formación integral de aquellos jóvenes que pasarán por este claustro, asignándoles un rol social y cultural a todos y cada uno de los potenciales educandos, ofreciéndoles además, la oportunidad de desenvolverse en diversos ámbitos del quehacer diario, dentro de la polarización de las actividades sociales que cada uno de ellos, deberán enfrentar en su continuo trasegar.

La Institución luchará por inculcar a sus estudiantes, un espíritu altruista, solidario, filantrópico y polivalente, que hagan del estudiante de nuestra Institución, un ser útil a su familia y a la sociedad, capaz de enfrentar diferentes dificultades dentro del valor de estima y civismo proyectada a sus congéneres.

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, presenta una nueva forma de construir el nuevo ser social a partir de su propia experiencia, de su vivencia diaria, de sus preconceptos manejables y elaborados con la orientación pedagógica, adecuada a los diversos niveles y ritmos de aprendizaje, con los que cada uno de los educandos, pueda identificarse.

Nuestra filosofía estará en últimas, enmarcada en los fundamentos de la antropología social y cultural, correlacionados éstos, con los principios de una pedagogía activa y personalizada que busca ante todo ser eficiente y cuya base filosófica, será reconocer al alumno como un ser actuante. Esta filosofía como tal, nos diferenciará de los demás establecimientos.

Los docentes y directivos de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol reconocen que, el educando nuestro, es una persona en formación, por tal razón, la labor pedagógica tendrá como propósito central orientar a este alumno para que sea una persona participativa, crítica, responsable, cuestionadora de la realidad que lo circunda e investigador del saber científico, técnico y laboral, que le ofrece el plan de estudios.

Art. 5.- DE LOS FINES Y OBJETIVOS INTITUCIONALES LEGALES

Atendiendo el artículo 5° de la Ley General 115 de 1994 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política,

La educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines.

El pleno desarrollo de la personalidad, sin que esto implique una interpretación laxa y mal intencionada, de quienes quieran usar este fundamento para transgredir el derecho de los demás o imponer caprichos, modas que contravengan la tranquilidad, la estabilidad emocional de quienes puedan llegar a sentirse agredidos por ese tipo de personalidad que no encaja en las normativas contextuales de la Institución.

La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecte.

La formación en el respeto y la autoridad legítima, a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural.

El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.

Dichos fundamentos y objetivos institucionales, serán la brújula de orientación, con la cual la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, ejercerá su misión dentro del contexto social de la comunidad donde haga presencia institucional.

4. Capítulo II De la Oferta Educativa, Política de Acceso y Permanencia

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol de Ocaña, garantizará la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivenciará la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación; democratizará las decisiones de carácter técnico y pedagógico del plantel; fortalecerá una cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

Art. 7.- DE LA POLÍTICA DE ADMISIÓN E INGRESO DE ESTUDIANTES.

Las directivas de la institución asumen la gestión de la misión educativa como apoyo a la responsabilidad que el estado y la sociedad tienen en relación con la formación en valores de sus hijos, por eso busca que a través de su oferta educativa se refuercen todas las dimensiones que constituyen la integralidad humana; dando con ello respuesta a las necesidades socioeconómicas, culturales, políticas y éticas de quienes se constituyan en nuestros alumnos, y la gestión educativa que nuestra Institución ofrece.

Dentro de los parámetros establecidos en la carta política (C.P.C. Art 65) y de forma concreta, en lo contemplado en los objetivos generales y específicos de la Ley 115 general de educación y del decreto reglamentario 1860, en lo que tiene que ver con la consecución progresiva y gradual de estos, de acuerdo con los ciclos y niveles de gestión educativa, que nuestra Institución ofrece.

Art. 8.- DEL PROCESO DE ADMISIÓN, REGISTRO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES.

El proceso de admisión de estudiantes interesados en nuestra oferta educativa, es un acto libre y autónomo de quien así lo decida. Su ingreso se oficializará previa la presentación de:

- Diligenciar el folio de matrícula de estudiantes, diligenciando las casillas con cuidando que los nombres, apellidos y número de identificación del estudiante queden claros escritos como aparecen en el registro civil o tarjeta de identidad.
- Copia de documento de identidad del estudiante.
- Informe académico del establecimiento educativo de procedencia.
- Fotocopia de la EPS del estudiante aspirante.
- Dos foto reciente tamaño documento.
- Fotocopia del observador del estudiante.
- Fotocopia de los informes de calificaciones.
- Documento de parentesco y/o acudiente (en caso de acudiente, autorización escrita por parte del parentesco para firmar como tal)
- Si se incurre en algún tipo de fraude se anulará la matrícula del estudiante.

Efectuada la entrega de los documentos anteriores en secretaría general, la información se valida y en consecuencia, se otorga o se niega el ingreso al aspirante. La permanencia de los estudiantes estará condicionada al respeto y acatamiento de los requisitos contemplados en el Manual de Convivencia.

Art.9.- DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

La inclusión es la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a los bienes y servicios de la sociedad, es decir, a los sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, religiosos, culturales y científicos; esta no es sólo la oportunidad de acceder, sino también ser parte del proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo de esta manera la exclusión en la educación.

En nuestra institución se mantendrá un alto nivel de inclusión, ejercida ésta mediante la aceptación de aquella población que requiera ser atendida bajo nuestra oferta educativa y modalidad, independientemente de su procedencia, religión, raza o estrato socioeconómico.

Condiciones para hablar de inclusión:

1. Reconocimiento de la educación como un derecho.
2. Brindar una educación con calidad.
3. Reconocimiento de la diversidad como un valor.
4. Transformación de las instituciones educativas.

Propósitos de la inclusión en nuestra institución:

1. La posibilidad que tiene cada persona para beneficiarse de las oportunidades educativas orientadas a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.
2. El aprendizaje, generador del conocimiento como herramienta de los procesos políticos, éticos y sociales.
3. El aprendizaje como base de todo desarrollo humano

Que contiene este manual de Convivencia.

- Derechos y obligaciones
- Obligaciones del centro educativo
- Reglas para el uso y mantenimiento de mobiliario
- Calidades y condiciones de los servicios
- Reglas para la elección de los representantes y voceros ante el gobierno escolar
- Pautas de presentación personal
- Reglas de higiene
- Estrategias de prevención
- Pautas de comportamiento
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos
- Consecuencias y cumplimientos de los acuerdos (sanciones)
- Ruta de atención escolar para la convivencia escolar
- Estrategias pedagógicas
- Reglamento de comité escolar de convivencia.

Art. 10.- DE LA CULTURA INSTITUCIONAL (POLÍTICAS DE CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN)

Educación personalizada

Los retos y desafíos que a los procesos de personalización plantean los avances de las ciencias que se ocupan de la biología humana, de la neurología, de la mente y la psicología, del impacto de las relaciones intersubjetivas en la construcción de las identidades humanas y de la interdependencia entre sustentabilidad medio ambiental y viabilidad de la especie sapiens, hacen que esta oferta educativa, se constituya en una verdadera cultura institucional que se protocoliza mediante la entronización del presente Proyecto Educativo Institucional a través del diálogo transdisciplinar, la flexibilidad del aprendizaje, la apertura crítica hacia la pedagogización de las nuevas contribuciones, con el propósito de enriquecer el enfoque personalista que intenta avasallar el sistema de educación virtual ofrecido

Políticas de calidad y sistemas de gestión

Con el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, se transforman las didácticas y los recursos utilizados por los docentes en la construcción del conocimiento. Sobre esta base tecnológica, adquiere mayor significación el trabajo interactivo colaborativo y grupal que se toma de la virtualidad y mucho más, en los contextos de aprendizaje, donde la autonomía, para acceder al conocimiento, dependen en grado sumo del interés y la voluntad del estudiante que acceda a nuestra oferta educativa.

Medios y mediaciones para el aprendizaje.

Tradicionalmente la pedagogía se ocupa de las didácticas de forma tangencial, pero con el giro hacia el aprendizaje autónomo y con la importancia adquirida por el docente como el mediador del aprendizaje significativo, a través de los mecanismos virtuales y desescolarizado que el sistema de la Institución le ofrece a sus estudiantes, en cuyo caso, los medios y las mediaciones se han revalorizado en el discurso educativo.

Art. 11- DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Para adquirir la condición de estudiante, es necesario suscribir por sí mismo el registro de matrícula del plantel, ya que la población estudiantil que se convoca deberá ser joven en edad escolar o extra edad, previo el lleno de los requisitos básicos establecidos por la Institución, con lo cual quedará legalizada su matrícula.

Art. 12.- DEL CRITERIO DE SELECCIÓN ESTUDIANTIL

La admisión será el acto por el cual, la institución educativa admitirá mediante inscripción voluntaria, estudiantes para matricularse en los cursos que ofrece.

Para ser admitido en la Institución el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos

- No se mayor de 18 años
 - Diligenciar el folio de matrícula de estudiantes, diligenciando las casillas con cuidando que los nombres, apellidos y número de identificación del estudiante queden claros escritos como aparecen en el registro civil o tarjeta de identidad.
 - Copia de documento de identidad del estudiante.
 - Informe académico del establecimiento educativo de procedencia.
 - Fotocopia de la EPS del estudiante aspirante.
 - Dos foto reciente tamaño documento.
 - Fotocopia del observador del estudiante.
 - Fotocopia de los informes de calificaciones.
 - Documento de parent y/o acudiente (en caso de acudiente, autorización escrita por parte del parent para firmar como tal)
 - Si se incurre en algún tipo de fraude se anulará la matrícula del estudiante.
- Pagar los costos educativos

La matrícula es el acto que formalizará la vinculación del estudiante a la Institución, la cual se realizará semestralmente, donde las partes se comprometen a cumplir los acuerdos legales institucionales vigentes.

Art. 13- DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante se perderá en la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, cuando no se cumplan los plazos y los requisitos establecidos para formalizar su matrícula

Por retiro voluntario, bien sea que la voluntad provenga del estudiante en su condición de mayor de edad o en su defecto, por expulsión cuando por causa justa probada, contravenga los fundamentos del Manual de Convivencia de la Institución.

Por motivos de salud, previa certificación médica.

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el grado Undécimo (11º)

Cuando no cumpla con las horas de clase estipuladas en el PEI por inasistencia a clase sin excusas previas.

5. Capítulo III De las Relaciones Interpersonales

Art. 14.- DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Todos los miembros de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, serán iguales ante las autoridades escolares de la institución y de acuerdo con el rol que desempeñen, recibirán la misma atención, diligencia y trato de ellas al igual que gozarán de los mismos derechos, estímulos y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen familiar, religión, opinión política o filosófica.

Las autoridades escolares como intérpretes del sistema educativo ante el Estado, promoverán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para toda la comunidad educativa.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos y deberes de los estudiantes matriculados en el Gimnasio Cooperativo Católico San Pedro Apóstol:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia Escolar.
2. Ser tratado (a) con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe dar a toda persona.
3. Recibir una formación integral, que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno, y le garantice un pleno desarrollo físico mental, espiritual y moral.
4. Recibir atención personal y orientación cuando manifieste dificultades académicas, convivenciales o de otra índole.
5. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento realicen sus Tutores de su proceso de formación.
6. Expresar, discutir y elaborar con toda libertad, doctrinas, opiniones o conocimientos, respetando la opinión ajena y la cátedra, mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
7. Participar dentro del proceso de aprendizaje, en un ambiente adecuado que garantice su formación integral.
8. Ser oído(a), escuchado(a), orientado(a) y asistido(a) por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
9. Participar activamente en su proceso de formación, de tal manera que propicie el desarrollo de un pensamiento crítico y auto-reflexivo.
10. Ser sujeto de derechos a su libre desarrollo de su personalidad, respetando los acuerdos y consensos establecidos por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el presente Manual.
11. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes del Colegio y obtener respuestas oportunas.

12. Tener acceso a los diferentes servicios y espacios de uso colectivo que ofrece la institución, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos para cada uno de ellos.
13. Solicitar a la Institución que cumpla con las actividades curriculares o extra curriculares programadas dentro del año escolar.
14. Solicitar que se le permitan presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, previa justificación.
15. Representar a la Institución en todo tipo de eventos para lo cual es elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos
16. Ser estimulado (a) para desarrollar su capacidad de investigación, sus potencialidades y habilidades individuales para que las emplee al servicio del beneficio común, de sus compañeros (as), su familia, la institución y la sociedad en general.
17. Ser instruido (a) por las instancias correspondientes de la Institución Educativa acerca del contenido de este manual e informado (a) y consultado (a) sobre los cambios que en él se realicen.
18. Ser elegido (a) o elegir al Personero o la Personera de los estudiantes, previo lleno de los requisitos establecidos por la ley. De igual manera participar en la conformación o elección del Consejo de Estudiantes y otros comités con reconocimiento de la Institución.
19. Ser exaltado (a) ante toda la Comunidad Educativa, por su rendimiento académico, actitud convivencial, participación en eventos culturales y deportivos, trabajos comunitarios. Para ello se utilizarán los diferentes medios de comunicación existentes en la Institución para la promoción del desarrollo de la vida escolar.
20. Ser evaluado (a) de acuerdo con los parámetros legales vigentes y conocer los resultados de dicha evaluación en un tiempo máximo de 15 días a la realización de la misma, para que sea consciente y participe de su propia formación.
21. Obtener descuentos especiales en la matrícula y pensiones por destacarse.
22. Durante la participación en nombre de la Institución, en actividades de tipo académico, deportivo y cultural; previo estudio de costos por parte del Consejo Directivo.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes matriculados (as) en la institución educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, los siguientes:

- Sentirse el primer responsable de su proceso de formación.
- Acoger y cumplir lo acordado por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- De ser buen Estudiante.
- Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

- Asistir diariamente a la Institución y cumplir puntualmente los horarios establecidos 7:00am-1:00 pm para todas las áreas, incluyendo el deporte, actividades culturales, eventos o encuentros académicos y trabajos de campo. De llegar tarde a la Institución sin excusa alguna se devolverá el estudiante a casa, ya que hay un horario estipulado de entrada.
- Presentarse en la Institución con niveles estéticos que representen la formación recibida, que no conlleve a excesos en vestuario, maquillaje y accesorios faciales, corporales que no representen la normalidad física de un escolar.
- Presentar la excusa correspondiente cuando no asista a la jornada escolar. Podrá ser reportada telefónicamente y/o llevada por escrito por el propio estudiante anexando la certificación médica, cuando la ausencia sea por motivos de salud.
- Manifestar su sentido de pertenencia con la Institución, respetando su nombre, filosofía, políticas, normas, símbolos, uniformes, espacio físico (patios, baños, aulas, oficinas, etc).
- Observar en todo momento dentro y fuera de la Institución, una cultura y educación acorde con las enseñanzas impartidas, expresándose con un adecuado vocabulario de acuerdo con el decoro y dignidad de un miembro de nuestra Institución.
- Reparar los daños ocasionados dentro de la Institución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas, integrantes o no de la Comunidad Educativa. En caso de dificultades o situaciones conflictivas actuar con autocontrol, para evitar la burla, el irrespeto y la altanería.
- Valorar la amistad, evitando la crítica destructiva, comentarios Inapropiados, apodos y la agresión física y verbal.
- Asumir actitudes y comportamientos responsables frente a su sexualidad y comportamiento social.
- Respetar la propiedad ajena y devolver los objetos encontrados entregándolos a la autoridad educativa de la Institución que esté a su alcance.
- Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten.
- Usar un vocabulario correcto y evitar dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras desobligantes y/o soeces.
- Informar a la autoridad educativa competente cualquier situación irregular sucedida en su presencia, que altere el normal desarrollo de las actividades escotares o perjudique la imagen de la Institución.
- No utilizar el celular o cualquier otro elemento tecnológico distractor dentro del aula de clases, a no ser que sea un requerimiento de la clase misma.
- Esta restringido el uso dentro de la Institución y mientras se porte el uniforme de maquillaje subido de tono, uñas largas pintadas y otros que no permitan llevar con respeto el uniforme y por ende el nombre de la Institución.

- No portar, suministrar o utilizar armas o elementos que atenten contra la integridad física, la armonía social o la moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- No se permite el consumo. Compra y venta de tabaco, cigarrillo, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas o psicotrópicas dentro del centro educativo.
- No presentarse a clase bajo el efecto de sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicotrópicas.
- Ser tolerante y evitar cualquier provocación contra el otro que conduzca a agresiones físicas, verbales o no verbales.
- Contribuir al aseo, al aspecto estético y organizacional de la Institución,
- Demostrar honradez, honestidad, y sinceridad en su proceder.
- Asistir puntualmente a clases y traer los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar.
- Demostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Institución.
- Guardar el sentido del pudor y decoro, en sus conversaciones, escritos, lecturas, canciones y actos culturales y sociales.
- Mantener una adecuada presentación y aseo personal, acorde con lo estipulado para el uniforme.
- Usar el uniforme con respeto y dignidad guardando el uso del mismo para actividades exclusivamente y/o lúdico pedagógicas.
- Representar al centro educativo en eventos deportivos, culturales y científicos de acuerdo con sus capacidades.
- Alcanzar los logros esperados en cada una de las áreas del plan de estudios.
- Cumplir con todas las actividades académicas propias del quehacer pedagógico del centro educativo.
- Estar a paz y salvo en todas las instalaciones o estamentos de la Institución.
- Ser responsable del cuidado de sus pertenencias (es su responsabilidad en caso de pérdida):

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Durante el desempeño de sus funciones, el docente debe cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir con el horario señalado por la dirección de la Institución según sus lineamientos.
- Los permisos que se requieran deberán solicitarse a la Coordinación por escrito y por lo menos con 2 días de anticipación, cuando se trata de permisos programados de una duración máxima de tres días. Cuando se trata de imprevistos y tan solo de una o dos horas, la situación se comunica a la coordinación con anticipación (excepto casos de calamidad) para efectuar los distintos cambios en el horario.
- Cumplir oportunamente con la entrega de planillas de evaluación de los periodos académicos en la fecha indicada por la Institución.

- Mantener su hoja de vida actualizada en el archivo de la Institución educativa.
- No quebrantar el secreto profesional, resultante de las juntas evaluadoras o consejos de docentes a que eta obligado por simple ética.
- Llevar al día los libros de control a su cargo. Observador del estudiante, diario de clase, plan de asignatura y área, registro de calificaciones y otros inherentes a su labor académica.
- Asistir puntualmente a las reuniones de docentes programadas y de padres de familia, lo mismo que a los actos de la comunidad como izadas de bandera, eucaristías, desfiles, reuniones generales de alumnos imprevistas convocadas por los directivos para informes especiales.
- Colaborar diariamente con la disciplina y la seguridad de la Institución, todos queremos el buen funcionamiento de nuestras actividades académicas. Todos los docentes deben participar activamente en las actividades académicas. Todos los docentes deben participar activamente en las actividades programadas y permanecer allí hasta que estas culminen.
- Con referencia a las horas lúdicas, en cumplimiento de todos los proyectos de esta naturaleza en todas las áreas todos los docentes quienes les corresponden por horario deben permanecer con los alumnos durante el desarrollo de todas las actividades que se realicen en este aspecto.
- Colaborar con la disciplina de los estudiantes. Para el mejor cumplimiento de este objetivo a los docentes se les programara turnos de disciplina y seguridad en los que deberá estar pendiente del comportamiento del alumnado durante la hora de descanso.
- Ningún docente tiene facultad para dar permisos a los estudiantes para salir de la institución, por la responsabilidad a que esto conlleva. En caso de necesitar la salida de algún alumno por algo relacionado con su área, el docente deberá diligenciar tal permiso en la Coordinación por escrito.
- No se debe ceder tiempo de clase para que el estudiante realice trabajos, actividades o evaluaciones correspondientes a otras áreas. La preparación de fechas especiales señaladas en el cronograma de actividades del año escolar se efectuara en las horas correspondientes.
- El decente estará disponible cuando los directivos le confieran funciones y/o responsabilidades especiales teniendo en cuenta sus capacidades y el bien de la comunidad educativa.
- Los docentes participaran activamente en el desarrollo de los proyectos propuestos por la Institución.
- Diseñar actividades de nivelación para aquellos estudiantes que no alcanzaron la totalidad de los logros.
- Los docentes refuerzan los valores que los padres y madres han inculcado en sus hijos.
- Realizar y diseñar guías y talleres de aprendizaje acordes para trabajo en casa, teniendo en cuenta el plan de aula de la Institución y las herramientas con que cuentan los estudiantes en casa.
- Atender a los y las Estudiantes y Padres y/o Madres de familia en los horarios previamente establecidos y brindar la orientación oportuna y necesaria.

- Reconocer y respetar el ritmo individual de los estudiantes y ofrecer oportunidades para avanzar en su proceso educativo de acuerdo con sus competencias.
- Llamar la atención de los y las Estudiantes en el momento en que estos (as) cometan la falta y aplicar los correctivos correspondientes teniendo en cuenta la gradualidad de la misma.
- Realizar las evaluaciones extemporáneas a los y las Estudiantes, cuando éstos (as) presenten oportunamente la excusa que justifique su ausencia de la clase o de la Institución.
- Preocuparse permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la Comunidad Educativa.
- Conocer, con la debida anticipación, a programación de actividades y las responsabilidades que le correspondan.
- Recibir la calificación necesaria, proyectada dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, dirigida a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.
- Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor educativa.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Velar por el buen funcionamiento de la institución Diseñar y ejecutar planes a corto, mediano y largo plazo, que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Propiciar el diálogo, el trabajo en equipo y la investigación pedagógica con miras al crecimiento personal e Institucional.
4. Atender y poner en práctica las directrices dadas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI-

De acuerdo con lo anterior, el personal administrativo y de servicios generales tendrá derecho a lo siguiente:

- 1.- Recibir y dar trato cordial a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y a cualquier persona que acuda a la Institución en condición de visitante o en solicitud de servicios.
- 2.- Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.
- 3.- Dar prelación a los hijos de los trabajadores al servicio de la Institución para el ingreso al plantel.
4. Recibir reconocimiento ante la Comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución Educativa y cada vez que sea actualizado.
- Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la Institución Educativa.
- Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
- Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
- A no ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- A recibir estímulos de la Institución Educativa cuando sea merecedor a estos.
- Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
- A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.
- A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite.
- Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
- Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución.
- Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.

DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
- Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
- Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
- Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
- Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
- Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
- Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
- Agradecer los estímulos y asumir su labor con interés y motivación.
- A expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.
- Atender las indicaciones del Director acerca de sus funciones.
- Atender las indicaciones propuestas por el Director.
- A cumplir cabalmente con cada una de sus funciones.
- Estar informado en cuanto a la legislación vigente.
- Dar respuesta oportuna a peticiones realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Contexto de las Situaciones que afectan más la convivencia escolar.

El clima de convivencia de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol esta connotado por una situación de autoridad que se debe ejercer desde la ternura, desde la comprensión, desde la racionalidad argumentativa que genere el docente alrededor de la circunstancia que afecta la convivencia para todos los que hacen parte de la comunidad educativa. En este sentido cree la institución que, ejerciendo talleres de convencimiento, de reflexión y de patente expresa sobre lo que no es conveniente hacer en el ámbito escolar puede generar créditos importantes para ser traducidos en armonía convivencial.

Actualmente los adolescentes presentan grandes dificultades de convivencia, ya que es una generación que se ha visto afectada por problemas sociales, psicológicos, emocionales, etc., indiscutiblemente estas situaciones afectan el trasegar personal y académico de los estudiantes, aún más en la convivencia con los compañeros y docentes.

Entre las situaciones que afectan la convivencia en la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, está la figura de la intolerancia donde los jóvenes no son capaces de soportar ningún tipo alago u ofensa y donde les gusta hacer bullying pero que se les respete y no se les maltrate de ninguna forma. Igualmente el trato a veces ofensivo en el que se dirigen el uno del otro, es decir, en ocasiones se llama y tratan de forma brusca verbalmente, muchas veces en broma, otras por ofensa, otras por sentirse emocionalmente más fuerte que lo demás, etc.

Igualmente las situaciones emocionales y psicológicas que afecta hoy en día a los jóvenes, es un inminente detonante para la agresividad al momento de relacionarse, pues se evidencia la falta de afecto por parte de familiares, padres, amigos, etc., la falta de relacionarse con los demás, estando siempre a la defensiva al momento de interactuar tanto con compañeros como docentes.

Acuerdos y/o Pactos de Convivencia

Se tendrá en cuenta acuerdos para la buena convivencia entre los estudiantes, docentes y administrativos. Estos como, compromisos firmados por los estudiantes involucrados de acuerdo a la situación presentada, compromisos de los padres de familia, si es el caso, como acudiente y/o representante legal del estudiante, donde se da a conocer a dicho parente de familia los sucesos, el compromiso y las consecuencias si hay reincidencia en los hechos.

En apoyo de la psi orientación, coordinación y docentes, se realizan acuerdos y charlas para dar a conocer a los estudiantes la importancia del buen trato y de la sana convivencia, lo que esto ayuda a ser mejores personas consigo mismo y con los demás, lo fundamental que es las buenas relaciones con los padres y demás que inculque en los jóvenes la certeza de que la convivencia es fundamental para el desarrollo personal, emocional y social de cada uno.

En común acuerdo con los padres, se pacta un compromiso que permita que ellos estén más atentos a sus hijos, tanto en el ámbito académico, como en el ámbito personal, buscando que se integren más como familia, amigos, etc., y se cree una relación más sólida entre ellos, por lo que en compañía de la comunidad educativa, se realiza actividades pedagógicas que ayuden a reconocerse como familia.

6. Capítulo V De los Derechos y Deberes de las Padres de Familia y/o Acudientes

Derechos de los acudientes.

Educar a sus hijos. Informarse sobre el proceso educativo. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos. Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.

- Educar a sus hijos en los valores propios de una familia, realizando acompañamiento en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Representar a sus hijos o acudidos en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.

Deberes de los acudientes.

Dentro del contrato de matrícula firmado entre los padres de familia o acudientes, los siguientes son los principales deberes:

- Estar pendientes del seguimiento a sus hijos en su desempeño académico, disciplinario y asistencia a las actividades académicas.
- Efectuar vigilancia de sus hijos sobre el aprovechamiento del tiempo libre previniéndoles sobre el ocio, los vicios y las malas compañías.
- Deben dar su apoyo a la acción formativa que imparte la Institución y favorecer las acciones correctivas que tenga que realizar ante posibles faltas de sus hijos.
- Realizar acompañamiento a sus hijos en el trabajo en casa, para el desarrollo de las actividades propias de su aprendizaje.
- Acudir oportunamente a la Institución cuando sean requeridos por las autoridades educativas del mismo.
- Colaborar en todo aquello en todo aquello que por el bien de sus hijos o acudidos las directivas o docentes

De las acciones y comportamientos de los miembros de la comunidad educativa

Los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, no les será permitido durante su vinculación y estancia en plantel, adoptar los siguientes comportamientos:

1. Consumir bebidas alcohólicas o presentarse a la Institución en estado de embriaguez así como distribuir o consumir sustancias Psicoactivas o estupefacientes (depresoras - estimulantes - alucinógenas)
2. Llevar a la Institución pornografía visual, digital o impresa, con intenciones de circulación o venta, así como acceder a sitios de este tipo, en Internet o en la televisión por suscripción.
3. No se permitirá el uso de camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes
4. Los estudiantes deberán abstenerse de mantener prendidos dentro del aula y durante las horas de clase u otras actividades escolares, objetos o equipos electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar, que les distraigan o perjudiquen.
5. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, CDS. o módulos curriculares o cualquier clase de objetos de algún miembro de la Comunidad Educativa u otra persona, sin su consentimiento; e incurrir en comportamientos que alteren la sana convivencia y afecten el desarrollo integral de cada persona.
6. Comercializar artículos dentro de la institución a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
7. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o Infracción penal según la Legislación Colombiana.
8. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que atenten contra la integridad física, la armonía social o la moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa.
9. Las agresiones físicas o verbales, entre miembros de la Comunidad Educativa o cualquier otra persona, serán evaluadas y sancionadas como corresponda a las leyes colombianas y a las directrices consignados en el presente manual.
10. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o convivencial, o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que alteren la sana convivencia de la Institución.
11. Proferir palabras y escribir letreros obscenos, insultantes o vulgares en los pupitres, paredes, baños, tableros o cualquier otro material o espacio de la Institución.
12. Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier persona en forma violenta, de palabra o de hecho dentro o fuera de la Institución.
13. Incumplir los acuerdos establecidos a través del diálogo con tutores o directivos docentes de acuerdo con la firma de las Actas de compromiso convivencial.
14. Fomentar desordenes o cualquier otra falta que atente contra la convivencia normal de la institución.
15. Asumir actitudes irresponsables frente a su desarrollo sexual y comportamiento social.

- 16.** Dejar de asistir, da manera reiterada y sin justificación, a las jornadas escolares y actividades programadas por la Institución.
- 17.** Reincidir en una falta sobre la que se establecieron y se firmó compromiso de no repetición.
- 18.** El contexto de la Institución Gimnasio San Pedro Apóstol, es la formación, mediante el aprendizaje autónomo, la academia, y las manifestaciones culturales y deportivas por tanto no es permitido el porte o prácticas de juegos de mesa y/o de azar (Dados, dominós, cartas, bingos, etc) durante las jornadas escolares normales, salvo que sea solicitud expresa de algún Tutor para ser utilizado como material didáctico en el desarrollo de la clase o durante jornadas escolares lúdico recreativas.
- 19.** Queda facultado el personal directivo, administrativo y de Servicios generales, al igual que Tutores y Estudiantes de la institución, para que denuncien, si detectan entre los miembros de la comunidad educativa, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, contra miembros de la propias comunidad.
- 20.** Quien conociendo de tales situaciones no informe a autoridad competente deberá responder disciplinarla, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza y gravedad de su conducta.

7. Capítulo VI De la Comunicación

La comunicación es la acción que define a los seres humanos como seres sociales; a través de ella se entra en contacto con los demás congéneres, comunicando sus intereses, sus sentimientos, por lo tanto, deberá ser fluida y eficaz.

En el campo educativo, la comunicación juega un papel determinante, pues de ella depende que las acciones llevadas a cabo en toda la Comunidad Educativa sean conocidas, lo que permitirá alcanzar altos niveles de calidad.

Por lo anterior la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, serán respetadas las normas y principios, como corresponde a un plantel organizado bajo los parámetros de su Gobierno Escolar, a través de la cual, se reitera en su plena autonomía para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional -PEI- que contempla para el beneficio de su comunidad educativa una serie de estrategias comunicativas con el fin de:

1. Promover la formación integral de la comunidad educativa.
2. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados por el Manual de Convivencia.
3. Facilitar la participación de todos los estamentos en las decisiones que afecten a la Comunidad Educativa y promover la sana convivencia, la tolerancia y el respeto por la dignidad humana
4. Reconocer, promover y proteger las expresiones culturales y deportivas de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
5. Estimular las sanas relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa buscando siempre que estas se fundamenten en la participación democrática, en el respeto mutuo, la buena fe y la tolerancia.
6. Desarrollar actividades pedagógicas permanentes con el objeto de promover, la Constitución Política Nacional y la Ley de tal manera que sirvan como marco de interpretación para el presente Manual de Convivencia.
7. Estimular el libre desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos y civilistas que fortalezcan su condición de ciudadanos y le faciliten la realización de una actividad útil para la sociedad.
8. Incentivar la práctica de valores entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

DE LOS ESTÍMULOS A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Un estímulo es una iniciación, un impulso que mueve a obrar. Su efecto inmediato es la motivación considerada como el motor de la acción. En la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, se estimularán las buenas acciones dirigidas a reforzar el sentido de pertenencia y a la consecución del bienestar general de la comunidad educativa de la Institución.

Por tal motivo ofrecerá a Estudiantes, Tutores, Administrativos, Directivos, y Trabajadores los siguientes estímulos:

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO SAN PEDRO APOSTOL apoya a sus estudiantes en sus continuos esfuerzos y hace reconocimiento de sus méritos cuando halla participación destacada en las actividades académicas, deportivas, científicas y religiosas mediante los siguientes estímulos:

- Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional.
- Conformar el cuadro de honor por periodo con los mejores alumnos y alumnas de cada grado en reconocimiento a sus logros, rendimiento académico y buena convivencia.
- Medalla de “Mejor Bachiller” concedida al estudiante que se destaque como el mejor de su promoción, cuando esta se dé.
- Mención ICFES – SABER 9º y 11º para aquella estudiante o estudiante que obtenga el mayor puntaje a nivel institucional en las pruebas ICFES - SABER 9º y 11º, cuando se dé.
- Izada de bandera. Merecerán izar la bandera, las estudiantes o estudiantes que, a juicio de sus docentes, se hayan destacado en cualquiera de los aspectos educativos que se van a resaltar en el homenaje a la bandera o en el acto cívico.
- Reconocimiento al desempeño académico. La estudiante o el estudiante de cada grupo que al finalizar cada período haya obtenido como valoración académica desempeño alto en tres áreas y desempeño superior en las demás merecerá aparecer en el cuadro de Honor.

DE LOS ESTÍMULOS A LOS TUTORES.

Serán estímulos para los Tutores de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, los siguientes:

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplados dentro del Plan de mejoramiento institucional, cuando haya lugar a ello.
2. Recibir un auxilio para la realización de cursos de actualización que promueva el Ministerio de Educación y/o Universidades, Entidades gubernamentales o no gubernamentales. Esté será el resultado de un análisis de costos que realizará el Consejo Directivo y/ la Junta de Propietarios.
3. Hacer reconocimiento al tutor o al grupo de Tutores del Área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la Comunidad Educativa.

4. Los Tutores que representen a la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol en eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos y artísticos contarán con el acompañamiento físico y el apoyo económico previo estudio de costos realizado por el Consejo Directivo y/o Junta de Propietarios.
5. Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.
6. Exaltación y socialización ante la Comunidad Educativa de los logros alcanzados en su labor.
- 7.- Al pago puntual de sus honorarios profesionales

DE LA PROHIBICIÓN DE SANCIONES DENIGRANTES

No se podrán imponer sanciones que impliquen escarnio para los estudiantes, que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS

Todo incumplimiento de cualquier deber consignado en el siguiente Manual de Convivencia constituye una falta que puede ser leve o grave de acuerdo a la magnitud de la infracción en situaciones anti convivenciales.

Se consideran faltas la adopción de comportamientos y conductas considerados no permitidos a ningún miembro de la Comunidad Educativa señaladas en este manual o el incumplimiento a los deberes.

Para su calificación, los actos irregulares se clasifican en académicos y convivenciales, según la conducta que altere o atente contra el orden Académico o de Convivencia establecido.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en el aspecto académico de este Manual o en el Proyecto Educativo institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas por la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas.

Frente a los actos anticonvivenciales se aplicarán las medidas estipuladas en el presente Manual de convivencia.

Protocolo Ruta de Atención Integral

- La **Ruta de Atención Integral** establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.



SITUACIONES TIPO I

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del parente, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Diálogo con el docente o director de grupo que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan, el director si se hace necesario convocara extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.
- Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes por escrito.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

SITUACIONES TIPO II.

DE ACUERDO A LA NORMA.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de

posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

SITUACIONES TIPO III.

DE ACUERDO A LA NORMA.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrean los siguientes correctivos por parte de la Institución:

- Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al rector quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso tomar las medidas pertinentes al caso.
- El director pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados y que demuestren excelente comportamiento en un tiempo no menor a un semestre, podrán presentar una solicitud para que se les levante la sanción. Esta decisión es competencia del Consejo ACADÉMICO, quienes escucharán el concepto de los profesores del nivel y del COMITÉ DE CONVIVENCIA.

DE LAS ACTAS DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Se diligenciarán las siguientes actas en casos de situaciones anticonvivenciales

Acta de Reporte Situaciones Disciplinarias Tipo I

Nombre: _____

Grado: _____ FECHA: _____

Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Seleccione la falta o faltas que ha cometido el alumno

ARTÍCULO 8.3 FALTAS LEVES (TIPO I).

1. Presentarse a la Institución Educativa, sin el uniforme apropiado, de acuerdo al horario o jornada programada; suprimir y /o cambiar prendas al uniforme.
2. Llegar tarde al aula o sitio determinado para la actividad educativa, sin la debida justificación.
3. Retener información, correspondencia o citaciones enviadas al padre o acudiente o las remitidas desde su hogar para la Institución.
4. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes, sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
5. Comportamiento inadecuadamente en la formación y en los diferentes actos de Comunidad.
6. Irrespetar los símbolos patrios y los símbolos de la Institución Educativa.
7. Rehusarse a efectuar los simulacros y demás ejercicios, derivados del plan de atención y prevención de emergencias de la Institución educativa.
8. El uso de aparatos electrónicos o elementos que interfieran en el desarrollo de las clases o cualquier acto institucional. Podrán ser utilizados con la autorización del docente, como recurso tecnológico, pero ni el profesor ni la Institución se hacen responsables de la pérdida de dichos elementos.
9. Interrumpir constantemente el desarrollo de las clases.
10. Ingerir alimentos durante la clase, en eventos científicos, deportivos y/o culturales.
11. Permanecer durante los descansos en las aulas de clase, en sitios alejados o lugares determinados como áreas restringidas, sin previa autorización.

(De ser necesario anexar hoja).

Descargos del estudiante que ha cometido la falta:

Testigos:

Compromisos del estudiante:

Otros

Firmas

Estudiante.

Testigo.

Docente

Director de grupo

**Acta de Reporte Situaciones Disciplinarias
Tipo II**

Nombres: _____

Grado: _____ FECHA: _____

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Seleccione la falta o faltas que ha cometido el alumno:

1. Practicar o fomentar juegos agresivos: físicos y/o verbales, que vayan en contra de la integridad física y la dignidad humana o generen algún tipo de agresión física o mental.
2. Agresión física, que no genere lesión personal y/o incapacidad, o agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad.
3. Contestar inadecuadamente a algún miembro de la comunidad educativa, usando palabras soeces y gestos inapropiados.
4. Esconder, dañar, averiar o destruir pertenencias de los compañero y/o de la Institución Educativa. Situación con la cual el alumno queda obligado a la restitución del objeto o su valor correspondiente además de la sanción a que hubiere lugar.
5. Encubrir a compañeros o grupos de compañeros frente a hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución y de su buen nombre.
6. Irrespetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio académico.
7. Trato irrespetuoso y descortés a los miembros de la comunidad educativa.
8. Discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo, creencias o cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Realizar actos en contra de la paz y la tranquilidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa por medio de calumnia, injuria, mensajes a través de medios electrónicos o telefónicos.
10. Atentar contra derechos fundamentales como la libertad de conciencia, las creencias religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad.
11. Causar daños en bienes de las zonas aledañas al colegio.
12. Realizar dentro de la institución o un lugar ajeno, cuando está en representación del colegio, expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales y sociales señalados en la legislación vigente.
13. Sacar sin autorización, dañar o extraviar libros de la biblioteca, materiales didácticos, equipos electrónicos y demás recursos pertenecientes a la dotación del establecimiento educativo. Quien incurra en esta falta deberá hacer su restitución.

14. Incumplir los reglamentos establecidos para uso de los espacios comunes como biblioteca, salas de lectura, sala de sistemas, tecnología, laboratorio, entre otros.
15. Salir de la Institución sin autorización ni acompañamiento del adulto responsable.
16. Ausentarse del aula de clase sin la debida autorización.
17. Fugarse de clase con agravación, cuando ejecuta acciones que ponen en riesgo su vida o su integridad.
18. Fugas colectivas de clase. Se entiende por fuga colectiva, la inasistencia a clase del 50% o más de los estudiantes pertenecientes a un determinado grupo.
19. Faltar a la Institución Educativa sin la debida autorización de los padres o acudientes, presentar 3 o más ausencias injustificadas a la Institución, durante un mes.
20. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la portería.
21. Promover o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
22. Utilizar el uniforme para frecuentar establecimientos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
23. Usar juegos, elementos o actitudes que interfieran con su mejoramiento académico, disciplinario que involucren dinero como incentivo tanto dentro como fuera de la Institución.
24. Cometer fraude o intento de fraude en trabajos o exámenes, donde se dé una nota para evaluación de clase.

(De ser necesario anexar hoja)

Descargos del estudiante que ha cometido la falta:

Testigos:

Descripción del bien afectado o de la parte afectada:

Compromisos del alumno que comete la falta:

Otros:

Firmas

Alumno que comete la falta

Parte afectada

Estudiante.

Testigo.

Padre o Acudiente

Docente

Director de grupo

Coordinador

**Acta de Reporte Situaciones Disciplinarias
Tipo III**

Nombre: _____

Grado: _____ FECHA: _____

SITUACIONES TIPO III:

Corresponde a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000; o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SELECCIONE LA FALTA O FALTAS QUE HA COMETIDO EL ALUMNO

1. Agresión física que cause lesión personal y/o incapacidad o amenazas que atenten contra la integridad personal a cualquier miembro de la Institución Educativa.
2. Lacerar o agredir el cuerpo de uno(s) estudiantes con perforaciones, tatuajes u otras modalidades.
3. Utilizar mecanismos para inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad y que atenten contra su dignidad y buenas costumbres.
4. Traer a la institución educativa material y videos pornográficos u objetos con evidente connotación sexual moral y las sanas costumbres.
5. Utilizar el nombre de la institución educativa para actividades sociales, económicas entre otras, sin la debida autorización del consejo directivo psicoactivas tanto dentro como fuera de la institución educativa.
6. Asistir a la institución educativa bajo efectos de sustancias psicoactivas -SPA- como: alcohol, drogas, marihuana, entre otros. (Expender, regalar,
7. La amenaza con expresiones verbales o circunstanciales a compañeros dentro o fuera de la institución.
8. Extorsión o constreñimiento a compañeros dentro o fuera de la institución.
9. Participar y/o ser cómplice en el hurto comprobado de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes, personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
10. Apropiarse, hurtar, botar o destruir cualquier bien ajeno.
11. Maltratar, atropellar o agredir físicamente a un compañero (a), docente, personal administrativo y personal de servicio.
12. Promover o protagonizar desordenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
12. Participar, incitar y promover peleas ya sea dentro o fuera del establecimiento educativo entre compañeros de la Institución Educativa.
13. Sustraer, apropiarse, alterar o dañar documentos oficiales de la institución como el diario de clase, registros de asistencia, constancias, certificados, libros y planillas de calificaciones.
14. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

15. Irrespetar su propio cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones, generando la autoagresión, el exhibicionismo, el abuso y/o la pornografía, entre otros
16. Portar o usar cualquier tipo de arma dentro de la institución educativa y fuera de la institución educativa.
17. Utilizar el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
18. Mostrar comportamientos que vayan en contra de la ley, la moral y las buenas costumbres.
19. Conformar grupos de agresión o pandillas dentro o fuera de la institución educativa.
20. Ejecutar cualquier acción considerada como presunto delito en el código de procedimiento penal colombiano vigente.
21. El incumplimiento reiterado de las obligaciones o compromisos académicos. Estudiantes que pierden en un mismo periodo tres o más áreas deben ser remitidos al comité académico y de convivencia para que se dé inicio al respectivo proceso académico y disciplinario y su reincidencia dará lugar a la remisión del caso a las entidades de control externo para el restablecimiento del derecho deber del menor a la educación, basados en el principio de corresponsabilidad ley 1048, por falta de acompañamiento de los acudientes.

ESTA ACTA DEBE REMITIRSE A: (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Menores, Fiscalía, etc.)

(De ser necesario anexar hoja).

Descargos del estudiante que ha cometido la falta:

Descripción del bien afectado o de la parte afectada:

Compromisos del alumno que comete la falta:

Compromisos de acudiente o parente de familia:

Firmas

Alumno que comete la falta

Estudiante afectado

Testigo Testigo.

Padre o Acudiente

Docente

Personero Estudiantil

Coordinador

Director de grupo

DEL SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES ANTICONVIVENCIALES

Para el seguimiento y control de las situaciones anti-convivenciales presentadas en el Gimnasio Cooperativo Católico San Pedro Apóstol, existirá un comité de convivencia institucional escolar integrado por siete (5) miembros así:

- ♣ Un directivo Docente o quien haga sus veces, quien lo convocará y presidirá
- ♣ Una Orientadora
- ♣ El Personero de los Estudiantes
- ♣ Un Tutor de cualquiera de las áreas obligatorias y fundamentales
- ♣ Un representante de la comunidad estudiantil.

PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol socializará ante la comunidad educativa, estudiantes, padres de familia y docentes, el manual de convivencia que regirá a la institución, donde se da a conocer por medio de cartilla el documento y una exposición clara y concisa de lo más relevante e importante del reglamento por el que se rige la institución.

Así mismo se involucrará a los padres de familia en la socialización del manual de convivencia, buscando que se integren en la reforma del mismo, si es el caso.

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO SAN PEDRO APÓSTOL:

1. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de prevenir comportamientos anticonvivenciales en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

2. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.
3. Dar recomendaciones, al finalizar el año escolar, sobre el manual de convivencia, su aplicación y respeto.
4. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los instrumentos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de su competencia.
5. Establecer estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad educativa que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.
6. Darse su propio reglamento.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité se organizará al iniciar el año escolar con fecha límite de la segunda semana de Abril dentro del primer semestre y de la tercera semana de agosto, dentro del segundo semestre y su vigencia será de un año, partiendo de la elección del primer comité quien ejercerá sus funciones hasta la organización del siguiente.

Se reunirá ordinariamente el jueves de la semana anterior a la fecha de finalización de cada periodo académico en horario establecido en común acuerdo de sus miembros.

También se reunirá extraordinariamente para el análisis de una situación anticonvivencial que lo amerite.

En cada caso dejará registro y constancia de sus reuniones y determinaciones en un libro de actas diligenciado para tal fin.

Del comportamiento de los anticonvivenciales y clasificación y medidas

Los actos anticonvivenciales para efectos de las medidas se calificarán como faltas o actos leves y/o faltas o actos graves atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales de los estudiantes.

Art. 31 DE LA COMPETENCIA PARA MEDIDAS

La filosofía y la pedagogía de la Institución Educativa Gimnasio San Pedro Apóstol, estará fundamentada en el fomento y promoción de la dignidad humana.

El proceso de formación integral de los estudiantes implicará capacitarlos (as) para actuar como miembros de la Comunidad Educativa y orientarlos (as) con criterios áticos, morales y de responsabilidad social.

Para actuar y participar como miembros de la Comunidad Educativa, se establecerán los distintos canales de comunicación de acuerdo con la organización del Gobierno Escolar.

Cuando se presenten conflictos, situaciones difíciles o especiales que no logren resolverse en primer término a través del diálogo entre las partes implicadas, se seguirán los siguientes procedimientos y canales de comunicación:

1. Seguir para todos los casos el conducto regular establecido en el presente Manual.
2. El diálogo entre los miembros de la Comunidad Educativa involucrados en el conflicto, supone un esfuerzo de acercamiento para analizar la situación ocurrida y proponer los medios para resolverla de la mejor manera por quienes están implicados en el problema.
3. Las medidas por faltas leves, con excepción del Acta de Compromiso, serán aplicadas inmediatamente por el Tutor que conozca del comportamiento irregular, dejando constancia por escrito.
4. Si el caso es por falta grave el Comité de Convivencia convocará de manera extraordinaria a sus miembros quien escuchará a los implicados en sus descargos y solicitará a las instancias jerárquicas superiores – Consejo Directivo y/o Junta de Propietarios, las alternativas de solución planteadas al problema estudiado, acto seguido comunicará por escrito la determinación tomada a las personas implicadas en el caso.
5. La determinación del comité convivencial, que genere la pérdida del derecho de permanencia en la Institución del estudiante implicado matrícula será confirmada por el **Consejo directivo** de la Institución. Frente a dicha decisión, sólo podrán interponerse los recursos legales pertinentes.
6. El Coordinador de convivencia velará porque se cumplan los compromisos que adquieran los estudiantes implicados en una falta grave.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN, DISMINUYEN EXONERAN LA RESPONSABILIDAD ANTE UNA FALTA.

Se consideran como circunstancias que atenúen, disminuyen o exoneran la responsabilidad del o la estudiante ante la falta cometida, las siguientes:

- El haber observado buena conducta anterior. Ignorancia invencible.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor influencia por jerarquía psicológica y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD ANTE UNA FALTA

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del o la Estudiante ante la falta cometida, las siguientes:

- Ser reincidente.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.
- Cometir la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- El haber colocado a quien se comete la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- El haber preparado anticipadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Cuando a juicio del comité de convivencia la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del o la Estudiante se juzgue inconveniente para la Comunidad o para él o ella mismo (a), podrá ser suspendido (a) de la institución hasta por cinco (5) días hábiles.

En este término, en reunión especial del comité de convivencia se definirá su situación.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión en caso de que el o la estudiante resultare comprometido (a) en el caso estudiado, se tendrán como no presentadas, con las consecuencias que ello conlleve, a menos que el mismo comité convivencial institucional le autorice presentarlas.

DEL DERECHO DE DEFENSA

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del Derecho de Defensa del o la estudiante implicado (a).

El o la estudiante que cometa algún acto anticonvivencial, tendrá derecho a que se le explique con claridad cuáles son los señalamientos que se le hacen y su relación con el supuesto incumplimiento de los deberes señalados en el presente manual, de que se escuche lo que tiene que decir al respecto y pedir que se le practiquen pruebas.

DEL DEBIDO PROCESO

En la solución de todos los conflictos se seguirá el debido proceso descrito en este Manual. El o la Estudiante tendrán la oportunidad de conocer los señalamientos o

acusaciones contra él o ella, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.

En caso de falta grave que pueda ocasionar la pérdida del derecho a pertenecer a la Comunidad Educativa, el o la Estudiante tendrá la oportunidad de presentarse, dirigirse y efectuar la respectiva reposición ante el Consejo Directivo. Con base en el análisis del Consejo Directivo de la Institución, se determinará mediante Resolución de Rectoría la pérdida de su condición de Estudiante.

Frente a dicha decisión, sólo podrán interponerse los recursos legales a que haya lugar.

ACCIONES QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA.

La institución desarrollara acciones de promoción de los derechos, deberes y libertades y de prevención de la violencia escolar para el fortalecimiento de las prácticas y los valores de la sana convivencia, el afecto y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, especialmente entre los educandos.

Semana de la Sana Convivencia. La Semana de la Sana Convivencia es una actividad que a partir de unos referentes de naturaleza ética y ciudadana, debe permitir que los estudiantes y docentes reflexionen sobre éstas, propagan alternativas de mejoramiento convivencial y de sus relaciones interpersonales para la convivencia institucional y su propio desarrollo, el Comité de Convivencia la programara en la segunda semana de abril del año lectivo.

Semana de los Afectos. Durante la tercera semana de mayo siguiendo los lineamientos que defina el Comité Institucional de Convivencia, programará en cada uno de los días una actividad lúdica, de análisis, reflexión o indagación sobre la convivencia, los afectos y las buenas prácticas sociales. La Semana de los Afectos terminará con el carnaval de los afectos y es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Un compromiso de todos y todas. Todos los miembros de la comunidad educativa desde el estamento, representación o cargo que ostenten deberán contribuir al proceso de mejoramiento continuo de la convivencia escolar en el Colegio, un compromiso y una responsabilidad frente a los avances o dificultades que se experimenten, los mismo que conocer y aplicar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de convivencia escolar, protocolos, procedimientos que hacen parte de la Manual.

8. Capítulo VII De la Evaluación

DE LOS OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

- Valorar el alcance y a obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada ciclo de la educación básica y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO PEDRO APÓSTOL

- 1. Continua y permanente:** Con base en un seguimiento en el registro evaluativo del estudiante donde se podrán apreciar los avances y las dificultades en su proceso de desarrollo humano integral, es decir, se tendrá en cuenta todos los procesos inherentes a la formación (Procesos cognitivos, afectivos, volitivos, comunicativos, práctico sociales y físicos).
- 2. Sistemática;** Porque se organiza con base en principios pedagógicos que guardan relación con los objetivos, los contenidos y los métodos.
- 3. Perspectiva:** Porque involucra varios agentes y propicia la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.
- 4. Formativa:** porque permite reorientar los procesos educativos a fin de lograr su mejoramiento.

DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se den cuenta de los avances de los estudiantes en su proceso formativo y en cada una de las áreas e igualmente de las dificultades que haya presentado en cualquiera de las áreas, motivo por el cual, se le consignarán y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar cada ciclo lectivo especial se le hará entrega de un informe académico final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante el ciclo lectivo escolar, teniendo en cuenta el cumplimiento, por parte de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

DE LA ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA.

Se tomará una escala cuantitativa de 1.0 a 5.0 para definir el nivel de obtención de un estándar(es) desarrollado durante el proceso de aprendizaje en cada una de las asignaturas.

La relación con la escala nacional es:

- DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 A 5.0
- DESEMPEÑO ALTO 4.0 A 4.5
- DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 A 3.9
- DESEMPEÑO BAJO 1.0 A 2.9

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada año escolar será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir el año.

Para la repetición de un grado cualquiera se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Estudiantes con valoración Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas.
- b. Estudiantes que hayan obtenido valoración final Insuficiente o Deficiente en Matemáticas y Lenguaje durante dos o más ciclos consecutivos de la Educación Básica.
- c. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

DE LAS RECUPERACIONES

Una vez terminado cada período se establece 1 semana del calendario académico para realizar actividades complementarias de nivelación para cada asignatura, donde el docente desarrolla estrategias, refuerzos y evaluaciones de todo tipo para ayudar al estudiante a superar las dificultades presentadas durante ese período.

Podrán realizar actividades de recuperación aquellos (as) estudiantes que en cada período presente dificultades, realizándolas simultáneamente con las actividades académicas del año escolar (dentro del respectivo período) las actividades pedagógicas de refuerzo, diseñadas por el tutor de la asignatura el tutor debe presentarlas a Coordinación Académica para ser revisadas.

Si por omisión o promesa no cumplida por parte del Tutor al estudiante, este no recibe de él, la asesoría pertinente o aquél no cumple con el horario de recuperación estipulado y por tal motivo dicho estudiante no recupera, la Comisión de Evaluación le dará por aprobada la asignatura a quien esté incurso en esa situación, salvo el caso en que la ausencia o el incumplimiento del tutor sea justificado.

Si la ausencia del tutor es por motivo de relaciones negativas con sus estudiantes, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá designar otro tutor del área, para realizar esas actividades de recuperación.

6. Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

7. Hacer seguimiento en cuanto al cumplimiento de los compromisos y recomendaciones del periodo anterior.

8. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Estudiantes.

9. Estudiar el caso de cada uno de los o las estudiantes considerados para la repetición de un ciclo y decidir acerca de éste, sin exceder el límite del 5% del número de Estudiantes que finalicen el año escolar en cada grado.

9. Capítulo VIII Del Gobierno Escolar

CONCEPTO: Cada establecimiento Educativo tendrá un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa referenciado en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y estructurado según la Ley General de la Educación en los artículos 142, 143, 145 y el Decreto 1860 en su artículo 18 y siguientes.

El Gobierno Escolar, conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector, es un organismo importante en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa en torno a la filosofía de la institución, la defensa de los derechos, la definición de los compromisos, la solución de conflictos, las necesidades y aspiraciones de sus miembros y en el fortalecimiento de la democracia (Art. 6 de la Ley 115 de 1994).

Además de lo anterior se considera componente complementario al Gobierno escolar de la Institución, los órganos representativos: el Consejo Estudiantil, el Personero de los estudiantes y el Comité de Convivencia Institucional.

Bajo la existencia y organización de estos órganos se fundamenta la validez y reconocimiento de los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Rectoría
2. El consejo directivo
3. El consejo académico

CONSEJO DIRECTIVO El Consejo Directivo es un grupo de personas encargada de la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento de la Institución. Según el artículo 143 de la Ley General de Educación y el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, en Gimnasio Cooperativo Católico San Pedro Apóstol, se conformará el Consejo Directivo de la siguiente manera:

- El Rector del instituto quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los Tutores adscritos a la Institución de la Institución, elegidos por votación secreta en asamblea de tutores, con un mínimo de un año de servicio en la Institución.
- Dos alumnos, elegidos entre los integrantes del Consejo de Estudiantes de la Institución.
- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local.

DE LOS FUNDAMENTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Elaborar, estudiar, analizar y sugerir a la Junta de propietarios el presupuesto de funcionamiento y de inversiones de la Institución.
2. Tomar decisiones que favorezcan el funcionamiento de la Institución, excepto los que sean competencia de otra autoridad.
3. Estudiar los reajustes de matrículas y pensiones de los alumnos según las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional — MEN, y los criterios Internos de la Institución.
4. Estudiar las solicitudes de auxilios que pueda brindar la Institución, según petición presentada por los Tutores y/o Directivos docentes y la disponibilidad de recursos, además de cumplir con las orientaciones emanadas del Gobierno Nacional sobre este aspecto.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se encuentren lesionados.
6. Servir de instancia para resolver los conflictos que ocurran entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, esto después de agotarse los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
7. Participar en la evaluación de los tutores, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
8. Reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y en forma extraordinaria cuando sea necesario y la convoque el Rector de la institución.
9. Establecer estímulos y aplicar medidas formativas que estén incorporados en este Manual de Convivencia, de acuerdo al desempeño académico y social de los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Direccionar en compañía del Consejo Académico de la Institución, los planes de mejoramiento de la Institución, para buscar la excelencia, sin que tal afán demerite el desempeño de los tutores ó se señalen rutas contrarias a la dignidad de esa persona.
11. Las demás funciones que le señala el gobierno Nacional en el área financiera y económica.
12. Adoptar el Manual de convivencia y
13. Darse su propio Reglamento.

Art. 51 DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano de instancia superior y consultivo en el campo de la orientación pedagógica y curricular. Está integrado de la siguiente manera:

- El Rector quien lo convoca y preside.
- Los Coordinadores o jefes de cada una de las áreas definidas en el Plan de estudios.

Art. 52. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Para su funcionamiento, el consejo académico ha de tener como punto de partida el artículo 145 de la ley 115 de 1994, los artículos 20 y 24 del Decreto 1860 del

mismo año y el Decreto 230 del 2002 (Art. 8) los cuales presentan al Consejo Académico como uno de los órganos constituyentes del GOBIERNO ESCOLAR e indican quiénes lo deben conformar y señalan como sus funciones primordiales:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional, referente a los procesos pedagógicos y curriculares.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos previstos en el Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 del 2009.
3. Organizar el plan de estudio, asesorar al profesorado en la construcción del currículo y orientar su ejecución.
4. Construir pautas de educación y participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar para cada Ciclo Lectivos Integrales Especiales (), una comisión de evaluación y promoción, integrada por un número de hasta tres (3) Tutores, un representante de los estudiantes y el Rector o su delegado (a), quien lo convocará y presidirá (Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009). con el fin de definir la promoción de las y los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para las y los Estudiantes que presenten dificultades.
6. Recibir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y decidir sobre ellos, y
7. Cumplir con las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional - PEI-.

ARTICULO 53. DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

Será un o una Estudiante que curse cualquiera de los grados del nivel de Educación Media (10° y 11') del Gimnasio Cooperativo Católico San Pedro Apóstol, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia, elegido por los estudiantes en forma democrática, en los 30 primeros días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases, mediante el sistema de mayoría simple y voto secreto. Ejercerá sus funciones por un año.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 94 de la Ley General de Educación, y al Decreto 1860 de 1994, en su artículo 28; los alumnos elegirán un personero o una personera estudiantil que cumpla con los siguientes criterios:

1. Estar cursando el año escolar en la institución.
2. Haber mostrado respeto por los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, en su condición de estudiante de la Institución.
3. Haber mostrado responsabilidad y creatividad.
4. Haber mostrado un buen rendimiento académico.
5. Utilizar un vocabulario adecuado para manifestar las inquietudes requeridas, 6. Y ser imparcial y asumir con seguridad sus funciones.

Art. 54. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación por parte de los educandos. Depende del Consejo Directivo, organismo que le asigna funciones.

Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa con el propósito de aunar opiniones y sugerencias que desde el ámbito estudiantil puedan aportar el mejoramiento de la Institución, en pro de un bienestar educativo y social de todos los estamentos.

Estará integrado por un vocero o una vocera (Representante de grupo), de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa. Los estudiantes serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un o una vocero (a) único (a) entre los estudiantes que cursan sus ciclos de formación en la Institución.

El perfil de los alumnos que conforman el Consejo de Estudiantes será:

1. Ante todo deberán ser estudiantes cuya actuación sea coherente con el ideal pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Actuar con madurez, responsabilidad, honestidad, equidad y libertad.
3. Cumplir con sus deberes de estudiante, por convicción libre y responsable.
4. Proyectar con sus actitudes una disciplina intelectual y social.
5. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
6. Tener sentido de pertenencia por la Institución.
7. Ser coherente en las peticiones, y
8. Ser imparcial en el momento de evaluar cualquier actividad y desempeño de las personas.

Art. 55. DE LA FORMA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada ciclo, con el fin que elijan en su seno, mediante votación secreta, un vocero o una vocera estudiantil para el año lectivo en curso.

A su vez el Consejo de Estudiantes, elegirá entre sus miembros a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo y le prestará la asesoría y el apoyo necesario.

Art. 56. DEL MONITOR (A) DE CURSO.

Es el alumno que representará al curso donde esté matriculado y será aquel que demuestre habilidad, liderazgo e interés en el desarrollo de las actividades pedagógicas de cualquier área o asignatura.

Los monitores o monitoras tienen derecho a recibir apoyo de todos los compañeros y las compañeras, del Tutor de aula y del personal administrativo y directivo; quienes reconocerán sus valores y el desempeño de sus funciones.

Serán removidos de su monitoria, cuando acusen falta de efectividad y negligencia en el ejercicio de sus funciones y por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Art. 57 DE LA FORMA DE ELECCIÓN.

Será elegido (a) por la asamblea de todos los estudiantes que conforman cada ciclo con la mediación y orientación del Tutor (a) o Directivos Docentes.

FUNCIONES:

1. Detectar en el grupo la problemática que pueda surgir con respecto a cualquier área o asignatura y dar a conocer posibles soluciones.
2. Promover la formación de grupos de estudio y trabajo dentro del aula.
3. Dirigir activamente a sus compañeros, durante la no presencia del Docente en el aula, coordinando actividades de repaso, investigación o realizando los talleres recomendados por el o la docente del área.
4. Informar al profesor de las diferentes áreas o asignaturas sobre las dificultades de aprendizaje para una mejor y mayor eficacia en la asimilación de contenidos.
5. Tener siempre en cuenta el conducto regular para la búsqueda de solución a los problemas presentados al interior del curso.
6. Velar y promover el desarrollo de una convivencia sana y armónica en el aula y en las diferentes actividades programadas dentro y fuera de la institución.
7. Llevar de manera ordenada y puntual el seguimiento de los eventos ordinarios y extraordinarios ocurridos en el aula.
8. Asistir puntualmente y entregar los informes solicitados, durante los encuentros periódicos organizados entre los Monitores y/o las Monitoras de los diferentes cursos y el Coordinador.

Art. 58. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES A CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Son derechos de los estudiantes candidatos (as) a cargos de representatividad estudiantil los siguientes:

1. Elegir con libertad a sus compañeros (as), que integran el equipo de trabajo para desarrollar sus programas sin importar que sea otro grupo o trabajo.
2. Ejercer su libertad de expresión y recibir buen trato en su condición de persona.
3. Conocer y participar en cada uno de los comités que hacen parte de la Institución.
4. Utilizar los medios de comunicación con los que cuenta el plantel para promover sus campañas.
5. Recibir apoyo por parte de toda la Comunidad Educativa de la Institución.
6. Ser escuchado por los diferentes órganos del Gobierno Escotar.

7. Ser reconocido por el desempeño de sus funciones y la vivencia de valores.

Art. 59. DE LOS SÍMBOLOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO SAN PEDRO APÓSTOL, DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

La institución tendrá sus tres símbolos que la identificarán en el marco de la comunidad educativa: la bandera, el escudo y el himno; cuyo autor no podría ser otro mejor, que su Fundador el Fil. Fabio Lozano Tascón.

LA BANDERA Está formada por tres franjas horizontales. La primera es de color azul, símbolo de paz, nobleza y seriedad; la segunda es de color blanco que simboliza pureza y bondad, el trabajo, la constancia, la intrepidez, el silencio, la abundancia y la amistad. Y la tercera, amarillo, que significa la alegría y el optimismo para superar las dificultades. En el centro, el escudo institucional.



EL ESCUDO Este escudo pertenece referencialmente al anillo pontificio del estado vaticano utiliza para sus actos oficiales. Se ha modificado la heráldica de visión y futuro y la franja amarilla identificativa de la institución educativa.



EL HIMNO Su letra es la siguiente:

CORO ¡Salve, salve amado plantel. Gimnasio glorioso! del mundo faro intelectual;
tus alumnos hoy buscan ansiosos en tus aulas, el saber y la verdad

Bajo el símbolo ideal de tu nombre,
un enjambre de guerreros te invoca
Buscan la luz del saber, más allá del horizonte
Donde el alma ya no se equivoca.

Visión y futuro, es tu lema
Glorioso Gimnasio de luz y verdad
La sabiduría hoy nos llena
De saber y responsabilidad

CORO ¡Salve, salve amado plantel. Gimnasio glorioso! del mundo faro intelectual;
tus alumnos hoy buscan ansiosos en tus aulas, el saber y la verdad

Nuestro mundo de ciencia se ilumina
La esperanza en nosotros nos hace soñar
Afueras la vida con empleo nos espera
Mientras la vida en nuestro
Corazón germina.

¡Adelante, compañeros estudiantes
Se abre el surco que recibe la semilla
Porque el triunfo no viene de atrás, sino de frente
Porque es allí, donde nuestra inteligencia brilla.

CORO: ¡Salve, salve amado plantel. Gimnasio glorioso! del mundo faro intelectual;
tus alumnos hoy buscan ansiosos en tus aulas, el saber y la verdad

MODELO DE UNIFORME PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL DEL BACHILLERATO EMPRESARIAL

Diario caballero

Suéter azul
Camisa blanca
Corbata
Pantalón color caqui
Medias negras
Zapatos negros

**Diario Dama**

Suéter azul
Camisa blanca
Corbata
Falda
Medias blancas corrugadas
Zapatos negros mafalda



Sudadera de Educación Física.

Chaqueta
Buzo
Sudadera
Medias blancas
Zapatos blancos

**Art. 60. DE SU ADOPCIÓN Y APROBACIÓN**

El presente Manual de Convivencia regirá a partir de la fecha de su aprobación y promoción por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Institución y se instituirá con el fin de mantener y promover la sana convivencia y la excelencia académica de los distintos miembros de la Comunidad Educativa del Gimnasio San Pedro Apóstol, de Ocaña, Norte de Santander.

Teniendo en cuenta que el mismo contará con un (1) año de vigencia, de acuerdo a lo enmarcado y enunciado por la ley, y las nuevas reglamentaciones que se emitan en el marco de la educación, es así que en periodos de cada doce (12) meses se realizaran los ajustes correspondientes al manual de convivencia de la institución Gimnasio San Pedro Apóstol.